



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1080/2014, de 11 de diciembre, por la que modifica la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, introduce modificaciones en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación que afectan directamente a la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017.

Así, en el ámbito de la formación profesional en el sistema educativo introduce un nuevo ciclo, la formación profesional básica, de oferta obligatoria y carácter gratuito, que sustituye progresivamente a los programas de cualificación profesional inicial.

Teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, en su artículo 116 establece que los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos, es necesario incluir en la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, la posibilidad de que los centros privados interesados puedan solicitar el concierto educativo de dichos ciclos, así como establecer su financiación.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017.

La Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus

modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 7 del artículo 5 queda redactado en los siguientes términos:

«7. Las unidades concertadas de educación especial se financiarán de acuerdo con los módulos económicos de educación especial y personal complementario que correspondan, según se trate de educación básica / primaria o programas para la transición a la vida adulta.»

Dos. Se añade un nuevo apartado 8 al artículo 5 con la siguiente redacción:

«8. Las unidades concertadas de ciclos de formación profesional básica en centros de educación especial se financiarán de acuerdo con los módulos económicos de formación profesional básica, más el módulo económico correspondiente al personal complementario, psíquicos, de programas de formación para la transición a la vida adulta.»

Tres. El apartado 3 del artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:

«3. La Dirección General de Política Educativa Escolar revisará los datos de escolarización en cualquier momento del curso escolar en que se produzca alguna de las circunstancias del apartado anterior y, al menos, una vez consolidada la matriculación del alumnado en el inicio de curso y antes de la finalización del mismo, pudiendo considerar para ello, en este caso, las solicitudes de admisión que se hayan recibido para la escolarización del curso siguiente. Se dará vista del expediente al centro comunicándole las alteraciones que se estimen necesarias a fin de que, en el plazo de 10 días, haga las alegaciones que considere oportunas.»

Cuatro. Se sustituyen los Anexos V y VII por los incorporados en la presente orden como Anexos V y VII.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de diciembre de 2014.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ANEXO V****CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO				CURSO ACADÉMICO 20..../2.0....							
1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO											
Nombre del titular:				N.I.F.							
Representante del titular:				D.N.I.							
Representación que ostenta:				Código:							
Denominación del Centro:				Localidad:							
Domicilio:				Municipio:							
Provincia:				C.P.							
Nº de unidades autorizadas:				B.O.E. ó B.O.C.y.L.							
2.- UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO											
☐ SUSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ ☐ RENOVACIÓN ☐ MODIFICACIÓN											
A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO				Nº unidades concertadas en el curso actual		Nº alumnos en el curso actual		Nº unidades solicitadas curso siguiente		Previsión nº alumnos en el curso siguiente	
				1º 2º		1º 2º		1º 2º		1º 2º	
Denominación											
Denominación											
Denominación											
Denominación											
Denominación											
Denominación											
B) CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA				Nº unidades concertadas en el curso actual		Nº alumnos en el curso actual		Nº unidades solicitadas curso siguiente		Previsión nº alumnos en el curso siguiente	
				1º 2º		1º 2º		1º 2º		1º 2º	
Denominación											
Denominación											
Denominación											
Denominación											
Denominación											

OBSERVACIONES:

....., ade.....de 2.0....

EL TITULAR**(REMÍTASE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL****DE EDUCACIÓN DE)****Fdo.:**Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado, s/n. – 47014 Valladolid – Telf.: 983 411 500 – Fax: 983 411 050 – <http://www.jcyl.es>

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

ANEXO VII**EDUCACIÓN ESPECIAL**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO				CURSO ACADÉMICO 2.0.../2.0....					
1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO									
Nombre del titular:						C.I.F. Centro:			
Representante del titular:						D.N.I.			
Representación que ostenta:									
Denominación del Centro:						Código:			
Domicilio:						Localidad:			
Municipio:						Provincia:			
Nº de unidades autorizadas:						Puestos escolares autorizados:			
B.O.E. ó B.O.C.y L.....									
2.- UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO									
☐ SUSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ ☐ RENOVACIÓN ☐ MODIFICACIÓN									
ENSEÑANZAS	MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD	Nº unidades concertadas en el curso actual		Nº alumnos en el curso actual		Nº unidades solicitadas curso siguiente		Previsión nº alumnos en el curso siguiente	
		INFANTIL	E.B.O.	INFANTIL	E.B.O.	INFANTIL	E.B.O.	INFANTIL	E.B.O.
EDUCACIÓN INFANTIL y EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA	Auditivos								
	Autistas o trastornos graves de personalidad								
	Plurideficientes								
	Psíquicos								
TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA	MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD	Nº unidades concertadas en el curso actual		Nº alumnos en el curso actual		Nº unidades solicitadas curso siguiente		Previsión nº alumnos en el curso siguiente	
	Auditivos								
	Autistas o trastornos graves de personalidad								
	Plurideficientes								
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	Psíquicos								
		Nº unidades concertadas en el curso actual		Nº alumnos en el curso actual		Nº unidades solicitadas curso siguiente		Previsión nº alumnos en el curso siguiente	
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
	Denominación.....								
	Denominación.....								
	Denominación.....								

OBSERVACIONES:..... a.....de.....de 2.0....
EL TITULAR(REMÍTASE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DE)

Fdo.:

Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado, s/n. – 47014 Valladolid – Telf.: 983 411 500 – Fax: 983 411 050 – http: www.jcyl.es